

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2023/3037** *Resolución núm. 1850 de fecha 31/05/2023, por la que se aprueban las bases para la formación de una bolsa de trabajo con 10 aspirantes de Terapeutas Ocupacionales, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, para cubrir necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.*

#### **Anuncio**

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1850 de fecha 31 de mayo de 2023, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la Formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Terapeutas Ocupacionales, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, para cubrir necesidades temporales, de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3).(Expte.:ERH39-2023/4786).

#### RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para la Formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Terapeutas Ocupacionales, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, para cubrir necesidades temporales, de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

**BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON 10 ASPIRANTES DE TERAPEUTAS  
OCUPACIONALES, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO A.2, PARA CUBRIR NECESIDADES  
TEMPORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE  
PRUEBA**

*Primera. Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Terapeutas Ocupacionales, Grupo A, Subgrupo A.2, para cubrir necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.

*Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Terapia Ocupacional u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

*Tercera. Instancias y documentos a presentar.*

Para ser admitido en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción.

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, anverso y reverso

2) Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado c) de la Base Segunda, anverso y

reverso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha en que puedan ser llamados para tomar posesión como funcionaria/o interina/o.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las instancias de participación en la presente convocatoria deberán de presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y concretamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

*Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para las/os aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidas/os, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de

constitución de la misma, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación Provincial de Jaén. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

*Sexta. Comisión de Evaluación.*

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Séptima. Desarrollo del ejercicio.*

La selección constará de una única fase de Prueba.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y

puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

En caso de que el ejercicio consistiese en un supuesto con respuestas alternativas, la plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación, dentro del plazo de 3 días hábiles desde su realización. Una vez publicada dicha plantilla se concederá a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que las/os mismas/os formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta provisional de contratación o nombramiento interino. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación las calificaciones de los aspirantes que han superado la prueba así como la propuesta provisional de los aspirantes seleccionados para la formación de la Bolsa correspondiente, propuesta que se elevará a definitiva en el caso de no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33 %.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores continuasen los empates entre varios aspirantes, los mismos serán resueltos teniendo en cuenta el sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y de persistir el empate, se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad. Igualmente serán resueltos de la misma manera en caso de que los aspirantes no aporten la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles indicado.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, ésta hará pública la propuesta definitiva de aspirantes para la formación de la Bolsa objeto de la convocatoria.

#### *Octava. Incidencias.*

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

*Novena. Impugnación.*

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

**TEMARIO**

1. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
2. La Ley 39/2006, de 24 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y su incidencia en los servicios sociales comunitarios y especializados.
3. Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
4. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
5. Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.
6. La igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
7. Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Jaén, Estructura, Objetivos y Funciones.
8. Calidad en la atención residencial: Plan de calidad de los Centros Residenciales de la Diputación Provincial de Jaén. Calidad asistencial, acciones para la mejora continua de la calidad en los cuidados. Monitorización, Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros: Diseño y utilización.
9. El Modelo de Atención centrado en las personas. Conceptos y su expresión en la legislación social y sanitaria.
10. Definición de salud de la Organización mundial de la salud (OMS). Clasificación internacional de Deficiencias, discapacidades y Minusvalías (CIF): componentes y dominios de salud. Concepto de funcionamiento y discapacidad. Relación entre CIE-10 y CIF. Objetivos y aplicaciones de la CIF. Propiedades y componentes de la CIF.
11. Perspectiva de género en salud. Morbilidad diferencial: biología, medioambiente, pobreza, violencia, condiciones de trabajo y salud ocupacional, detección de situaciones de maltrato.

12. Definición de Terapia Ocupacional según la federación Mundial de terapia ocupacional (WOFT). Código deontológico de la WOFT. Código Ético de Terapia Ocupacional 2000 (AOTA). Directrices de la terminología uniforme en Terapia Ocupacional traducida (AOTA 4ª edición). Aplicación de la terminología uniforme. Documentación básica en Terapia Ocupacional.
13. Marcos de referencia primaria aplicados a la discapacidad física en Terapia Ocupacional: marco del neurodesarrollo, marco de integración sensorial, marco biomecánico, marco rehabilitador, marco cognitivo-perceptual.
14. Marcos de referencia primaria aplicados a discapacidad psicosocial en Terapia Ocupacional: marco conductual, marco cognitivo, marco psicodinámico, marco humanista, marco de integración sensorial.
15. Desarrollo de marcos conceptuales en Terapia Ocupacional. Modelo de discapacidad cognitiva de Allen. Modelo de adaptación a través de la ocupacional de Reed y Sanderson. Modelo canadiense de actuación ocupacional y centrado en el paciente. Instrumentos de valoración empleados en cada modelo.
16. Técnicas y habilidades de comunicación: relación terapeuta ocupacional y paciente. Relación del terapeuta ocupacional con las cuidadoras principales. Comunicación e interculturalidad. Escucha activa. Relación e ayuda. Entrevista clínica, concepto y características. Importancia de la entrevista de valoración inicial en el proceso de intervención.
17. La atención a personas con trastorno mental grave (TMG) desde los servicios públicos. Atención integral desde una perspectiva psicosocial y comunitaria.
18. Intervención con familiares y cuidadores.
19. Programas de intervención de terapia ocupacional en Actividades de la vida diaria (AVD).
20. Programas de intervención de TO en el trabajo y actividades productivas.
21. Inserción residencial y SM: Revisión actual.
22. Actividades de la vida diaria: definición y clasificación. Instrumentos estandarizados para su valoración. Evaluación funcional. AVD Básicas. AVD instrumentales (Barthel, Fim y Lawton).
23. Métodos e instrumentos para la valoración sensitiva y sensorial. Tacto superficial. Dolor. Temperatura. Parestesia. Tacto en movimiento. Discriminación de dos puntos estáticos y en movimiento. Esterognosia. Propiocepción. Cinestesia.
24. Evaluaciones de la función física. Métodos e instrumentos de la valoración articular. Arco de movimiento articular. Goniómetro. Métodos e instrumentos de valoración muscular. Escalas de calificación. Métodos e instrumentos de valoración de la fuerza manual y pinza digital. Dinamómetro. Pinzómetro.
25. Productos de apoyo. Definición. Clasificación, indicaciones en distintas patologías.
26. Trastornos neuropsicológicos. Déficit de percepción visual y agnosias. Déficits espaciales. Apraxias. Trastornos de la atención. Problemas de menor. Valoración neuro-cognitiva (Lotca, Cotnab). Planificación e intervención.
27. Planificación e intervención en la rehabilitación de los trastornos sensitivos.
28. Planificación e intervención de terapia ocupacional en los trastornos neurológicos: enfermedades neuro-degenerativas, ictus, TCE, lesiones medulares, lesiones de nervios periféricos.
29. Planificación e intervención de terapia ocupacional en procesos reumatológicos: artritis reumatoide: valoración e intervención. Protección articular. Ergonomía. Ejercicio y actividad. Ortesis. Mejoría de la capacidad funcional en el hogar, el trabajo y el ocio. Artrosis: valoración funcional, protección articular y conservación de la energía, entrenamiento en AVD y productos de apoyo. Intervención después de la cirugía de sustitución articular.
30. Valoración e intervención de la terapia ocupacional en la enfermedad cardíaca y respiratoria. Función del terapeuta ocupacional. terapia de las limitaciones funcionales permanentes. Optimización del funcionamiento físico. Prevención de problemas futuros.
31. Valoración del entorno físico en las personas con movilidad reducida. Actuación desde la terapia ocupacional. Accesibilidad.
32. Terapia ocupacional en Geriatría: Definición, clasificación, objetivos generales.
33. Tipos de incontinencia. Repercusiones psicofísicas de la incontinencia urinaria funcional

34. Caídas: factores predisponentes de las caídas de los ancianos, líneas de actuación. Prevención.
35. Trastornos psiquiátricos en el anciano. Actuación y actividades ante un anciano depresivo.  
Anciano confuso
36. Relajación: Conceptos. Objetivos. Formas de trabajar la relajación. Tipos de relajación.  
Condiciones de actuación Adaptación de la relajación según el tipo de pacientes
37. Ludoterapia. Concepto y propiedades de la ludoterapia. Tipo de actividades lúdicas. Objetivos a conseguir en pacientes psiquiátricos y en geriatría. Actuación

TERCERO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) de la Diputación Provincial de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

CUARTO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de mayo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.